

Que, la Comisión de Economía, Administración, Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Comas, mediante Dictamen de vistos, emite dictamen favorable respecto al Proyecto de Ordenanza que aprueba el incentivo tributario al pago oportuno de las obligaciones tributarias del ejercicio 2020, en el distrito de Comas;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones previstas en los numerales 8 y 9 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la respectiva deliberación y evaluación de los documentos concernientes al proyecto de Ordenanza que aprueba el Incentivo al pago oportuno de obligaciones tributarias del ejercicio 2020, en el distrito de Comas, con el voto por mayoría de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL INCENTIVO TRIBUTARIO AL PAGO OPORTUNO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL EJERCICIO 2020, EN EL DISTRITO DE COMAS

Artículo 1°.- Aprobar el Incentivo Tributario al pago oportuno de obligaciones tributarias del ejercicio 2020, aplicable a los contribuyentes que cumplan con el pago del (Impuesto predial y arbitrios municipales, de barridos de calles, residuos sólidos, parques y jardines y serenazgo), conforme a los siguientes términos:

1. Los contribuyentes con predio (Uso - Casa Habitación), que paguen al contado hasta el 31 de enero del año 2020 el importe de sus obligaciones tributarias del indicado ejercicio por concepto de (Impuesto predial y arbitrios municipales de barridos de calles, residuos sólidos, parques y jardines y de serenazgo), obtendrán un descuento del 15% en el monto insoluto de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2020.

2. Los contribuyentes con predio (Otros usos distintos a casa habitación), que paguen al contado hasta el 31 de enero del año 2020 el importe de sus obligaciones tributarias del indicado ejercicio por concepto de (Impuesto predial y arbitrios municipales de barridos de calles, residuos sólidos, parques y jardines y de serenazgo), obtendrán un descuento del 8% en el monto insoluto de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2020.

Artículo 2°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Subgerencia de Recaudación, el cumplimiento de la presente ordenanza, a la Gerencia de Comunicación Municipal la divulgación y difusión de los beneficios otorgados y a la Gerencia de Informática, Estadística y Gobierno Electrónico, su publicación en el portal WEB de la Municipalidad Distrital de Comas www.municomas.gob.pe.

Artículo 3°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Primera.- Fíjese la vigencia del Beneficio Incentivo Pronto Pago aprobado mediante Ordenanza Municipal 575-2019/MDC, hasta el 29 de febrero de 2020:

“Los contribuyentes que efectúen los pagos de sus obligaciones tributarias del ejercicio 2020, tendrán un descuento en los Arbitrios Municipales de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo de la siguiente manera:

- Casa Habitación 10% de descuento sobre el monto insoluto.
- Otros usos distintos a casa habitación 2% de descuento sobre el monto insoluto”

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- FACÚLTASE al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, establezca la prorrogación correspondiente y dicte las disposiciones

complementarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

Segunda.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Subgerencia de Recaudación, Gerencia de Informática, Estadística y Gobierno Electrónico y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Tercera.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial “El Peruano”, y a la Gerencia de Informática, Estadística y Gobierno Electrónico, su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Comas: www.municomas.gob.pe.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RAÚL DÍAZ PEREZ
Alcalde

1844896-1

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

Convocan al proceso de elección de representantes de las Juntas Vecinales Comunes y dictan otras disposiciones

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2020-MSB-A

San Borja, 9 de enero de 2020

VISTOS, el Informe N° 04-2020-MSB-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal de fecha 07 de enero de 2020, el Informe N° 18-2020-MSB-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 09 de enero de 2019, el Provedo N° 45-2020-MSB-GM de la Gerencia Municipal de fecha 09 de enero de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IX del Título Preliminar de la Ley N° 27972 señala que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales, el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad y neutralidad, subsidiariedad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, el Artículo 116° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales, a propuesta del Alcalde, constituyen Juntas Vecinales Comunes, mediante convocatoria a elecciones; las juntas estarán encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las normas municipales, la ejecución de obras municipales y otros servicios que se indiquen de manera precisa en la ordenanza de su creación. Las juntas vecinales comunes, a través de sus representantes acreditados, tendrán derecho a voz en las sesiones del consejo municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 617-MSB de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprueba el Reglamento de Juntas Vecinales Comunales y Junta de Delegados Vecinales Comunales en el Distrito de San Borja; el cual dispone mediante Artículo 22° que el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía, convoca a elecciones de Representantes de las Juntas Vecinales Comunales y establece el Cronograma del proceso eleccionario y designa el Comité Electoral;

Que, mediante Informe N° 04-2020-MSB-GPV de fecha 07 de enero de 2020, la Gerencia de Participación Vecinal eleva la propuesta de Decreto de Alcaldía con la finalidad de dar inicio al proceso de elecciones de las Juntas Vecinales Comunales 2020;

Que, con Informe N° 18-2020-MSB-OAJ de fecha 09 de enero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica establece el sustento legal correspondiente y opina que resulta legalmente procedente aprobar el Decreto de Alcaldía a través del cual se: i) Convoque a los vecinos del distrito de San Borja, al Proceso de Elección de los Representantes de Juntas Vecinales Comunales 2020; ii) Designe al Comité Electoral encargado de conducir el Proceso Electoral convocado; y, iii) Aprobar el Cronograma del Proceso Electoral 2020; de conformidad con el artículo 22° de la Ordenanza N° 617-MSB, que aprueba el Reglamento de Juntas Vecinales Comunales y Junta de Delegados Vecinales Comunales en el Distrito de San Borja, concordado con el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Provedido N° 45-2020-MSB-GM de fecha 09 de enero de 2020, la Gerencia Municipal solicita se emita el acto administrativo requerido a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Estando a la normativa citada, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Participación Vecinal y Gerencia Municipal;

DECRETA:

Artículo Primero.- CONVOCAR a los vecinos del Distrito de San Borja, al proceso de elección de los representantes de las Juntas Vecinales Comunales; en acto de votación a realizarse el día domingo 29 de marzo del 2020, de las 8:30 horas hasta las 15:30 horas.

Artículo Segundo.- DESIGNAR al Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral convocado, el cual estará conformado por los siguientes vecinos:

Presidente : Bernardo Alfonso Velarde Rivero
 Vice-Presidente : Felipe Benigno Reinoso Cervante
 Secretario : María Olenka Avila Chamo-chumbi
 Accesitario : Jorge Nelson Cárdenas Sandoval
 Accesitaria : María Amparo Ramírez Olivera

Artículo Tercero.- Aprobar el Cronograma del Proceso Electoral convocado, el cual será publicado y difundido en lugares visibles de la Municipalidad de San Borja y en el Portal Municipal, medio por el cual también se publicarán los actos que resulten del proceso electoral, los cuales forman parte del presente decreto.

CRONOGRAMA DEL PROCESO ELECTORAL JVC 2020

ETAPAS	FECHAS
INSTALACIÓN DEL COMITÉ ELECTORAL	15 DE ENERO
DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS	15 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO
PUBLICACIÓN DEL PADRÓN ELECTORAL PROVISIONAL EN LA PAGINA WEB DE LA MSB	17 FEBRERO AL 16 MARZO
CAPACITACIÓN A POSTULANTES INTERESADOS	16 ENERO AL 28 ENERO
TACHAS A ELECTORES INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL	17-18 MARZO
EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE TACHAS A ELECTORES INSCRITOS EN EL PADRÓN ELECTORAL	19-20 MARZO
PUBLICACIÓN DEFINITIVA DEL PADRÓN ELECTORAL EN LA MUNICIPALIDAD	23 AL 27 MARZO

ETAPAS	FECHAS
INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS	15 DE ENERO AL 10 DE FEBRERO
PRE - PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS	11-17 FEBRERO
PRESENTACIÓN DE TACHAS A CANDIDATOS INSCRITOS	18 DE FEBRERO AL 24 DE FEBRERO
EVALUACIÓN DE TACHAS	25 DE FEBRERO AL 2 DE MARZO
PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE TACHAS	3 MARZO
SORTEO DE NÚMERO DE LISTA DE CANDIDATOS APTOS	4 MARZO
PUBLICACIÓN DEFINITIVA DE LISTA DE CANDIDATOS	6 MARZO
ACREDITACIÓN DE PERSONEROS ANTE EL COMITÉ ELECTORAL	HASTA EL 27 DE MARZO
CAPACITACIÓN A MIEMBROS DE MESA, CANDIDATOS Y PERSONEROS	20 MARZO
ELECCIONES VECINALES	DOMINGO 29 DE MARZO
RESOLUCIÓN DEL COMITÉ SOBRE IMPUGNACIÓN EN MESA	30 DE MARZO
PROCLAMACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS FINALES	31 DE MARZO
IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS FINALES	01 ABRIL
EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIÓN DE RESULTADOS FINALES	02-13 ABRIL
PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE LISTAS GANADORAS	14 ABRIL
INSTALACIÓN Y JURAMENTACIÓN DE LOS CONSEJOS DIRECTIVOS	LUNES 27 DE ABRIL

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Participación Vecinal y al Comité Electoral el cumplimiento del proceso de elección de los representantes de las Junta Vecinales Comunales que se convoca.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplase.

CARLOS ALBERTO TEJADA NORIEGA
 Alcalde

1844887-1

CONVENIOS INTERNACIONALES

Acuerdo Administrativo entre la Delegación de la Unión Europea en la República del Perú y el Gobierno de la República del Perú relativo a la observación de las Elecciones Congresales Extraordinarias del 26 de enero de 2020

ACUERDO ADMINISTRATIVO ENTRE LA DELEGACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA EN LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ RELATIVO A LA OBSERVACIÓN DE LAS ELECCIONES CONGRESALES EXTRAORDINARIAS DEL 26 DE ENERO DE 2020

1. El Gobierno de la República del Perú ha transmitido una invitación del Jurado Nacional de Elecciones a la Unión Europea el 10 de octubre de 2019 para que observe las Elecciones Congresales Extraordinarias del 26 de enero de 2020.

2. La Unión Europea ha aceptado la invitación para observar las elecciones y una misión de observación electoral de la UE (en adelante, MOE de la UE) está lista para su despliegue.

3. El objetivo del presente Acuerdo Administrativo (AA) es organizar las relaciones entre la MOE de la UE